



Radicado: D 2024070004559

Fecha: 25/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo, se deja sin efectos parcialmente un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se traslada un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2024070004472, del 18 de octubre de 2024, en su artículo primero, se trasladó en razón a fallo de tutela al señor **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1055833305**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la **I E R ZOILA DUQUE BAENA**, sede **C E R SAN JOSE**, del municipio de **ABEJORRAL**, plaza N° 9503, en reemplazo de **MARÍA DAMARIS PAZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34557351**, quien pasó a otro municipio.

En el mismo acto administrativo anteriormente señalado, en su artículo segundo, se trasladó a la señora **MARIA DAMARIS PAZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34557351**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en provisionalidad vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para el **C E R CORDERO ICACAL**, sede **C E R CORDERO ICACAL - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **ZARAGOZA**, plaza N° 2952, en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

reemplazo de **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1055833305**, quien pasó a otro municipio

En atención a las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de modificar la plaza para la cual trasladar al señor **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, en razón a la orden de la providencia judicial, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070004472, del 18 de octubre de 2024, en su artículo primero, como se describe a continuación

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1055833305**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I E R ABELARDO OCHOA, sede C E R TROYA, del municipio de SALGAR, plaza N° 14576, en reemplazo de **OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10274643**, quien pasa a otro municipio ”*

Así mismo, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° 2024070004472, del 18 de octubre de 2024, en su artículo segundo, y en consecuencia dar continuidad a la situación laboral de la señora **MARÍA DAMARIS PAZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34557351**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en provisionalidad vacante Definitiva, como como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I E R ZOILA DUQUE BAENA, sede C E R SAN JOSE, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9503

En razón al traslado del señor HERRERA GIRALDO, se hace necesario trasladar al señor **OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10274643**, Licenciado en Educación con Especialidad en Orientación y Consejería, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para el C E R CORDERO ICACAL, sede C E R CORDERO ICACAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 2952, en reemplazo de **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1055833305**, quien pasa a otro municipio, el señor Orozco Jurado, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I E R ABELARDO OCHOA, sede C E R TROYA, del municipio de SALGAR, plaza N° 14576

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070004472, del 18 de octubre de 2024, en su artículo primero, como se describe a continuación

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1055833305**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I E R ABELARDO OCHOA, sede C E R TROYA, del municipio de SALGAR, plaza N° 14576, en reemplazo de **OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10274643**, quien pasa a otro municipio ”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° 2024070004472, del 18 de octubre de 2024, en su artículo segundo

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARÍA DAMARIS PAZ**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° **34557351**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en provisionalidad vacante Definitiva, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I E R ZOILA DUQUE BAENA, sede C E R SAN JOSE, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9503, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10274643**, Licenciado en Educación con Especialidad en Orientación y Consejería, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para el C E R CORDERO ICACAL, sede C E R CORDERO ICACAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 2952, en reemplazo de **JOSÉ DIDIER HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1055833305**, quien pasa a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

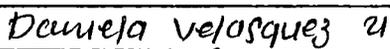
ARTÍCULO SÉPTIMO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa		23-10-2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		23-10-24
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		21-10-24
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		24-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

